



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA de la señora ANDREA TERESA RENGIFO FORERO, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC. (Rad.No.2023-0286).

Por reunir los requisitos legales, **ADMÍTESE** la presente acción de tutela, promovida por la señora **ANDREA TERESA RENGIFO FORERO**, la cual dirige contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, para garantizar los derechos fundamentales al trabajo en consonancia con el debido proceso consagrados en la Constitución Política.

De otro lado, con el fin de evitar en el futuro posibles nulidades, el Despacho en forma oficiosa ordena la vinculación de **todos los intervinientes e interesados que se presentaron al cargo de GESTOR I, GRADO 1, NÚMERO OPEC 198254 de la convocatoria DIAN 2022, y de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, a la acción constitucional de la referencia.

Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, y por el medio más expedito, **COMUNÍQUESE** la anterior decisión a las partes, remitiéndose al ente accionado como a los vinculados, copia de la solicitud junto con los anexos, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones y ejerzan su derecho de contradicción.

A su vez, **ADVIÉRTASE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a **todos los intervinientes e interesados que se presentaron al cargo de GESTOR I, GRADO 1, NÚMERO OPEC 198254 de la convocatoria DIAN 2022, y a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, que disponen del término de **un (1) día hábil** para emitir las respuestas respectivas, so pena de hacerse acreedores a las sanciones legales pertinentes.

Por último, **EXHÓRTESE** a la tutelante, para que haga las manifestaciones del caso, inmersas en el artículo 37 inciso 2º, del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez

